

**INFORME N° 013-2020-INVERMET/GP-UF**

A : Ing. Mauro Diyulfor Santiani Ortiz  
Gerente de Proyectos - INVERMET

ASUNTO : Opinión sobre viabilidad del proyecto de inversiones “Creación del Viaducto las Américas y Mejoramiento de la Avenida de las Américas, Distrito de la Victoria - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único N° 2414791.

REFERENCIA : Informe Técnico N°041-2020 INVERMET-GP/FWMT

FECHA : Lima, 07 de Mayo del 2020

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto y documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Con Oficio N° 204-2019-INVERMET-SGP de fecha 07.Ago.2019, la Secretaria General Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, comunica a la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, resultado de la reunión sostenida en el Despacho de Alcaldía, el día 02.Ago.2019, donde se dispuso que seis (06) proyectos de inversión pública a cargo de EMAPE con códigos únicos N° 2414791, 2436007, 2413834, 2413819, 2414774 y el PGRML con código único N° 2379186, sean transferidos para su ejecución al Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET.

Asimismo, solicita Gerencia de Planificación de la MML disponer las modificaciones de cambio de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de los proyectos, con el objetivo de incorporarse estos, en la PMI 2019 de la MML, como inversiones no previstas.

1.2. Mediante Oficio N° 207-2019-MML-GDS de fecha 08.Ago.2020, la Secretaria General Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, en referencia al Oficio N° 204-2019-INVERMET-SGP, solicita a la Empresa Municipal Administrativa del Peaje de Lima - EMAPE la Modificación de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de cinco (05) proyectos con códigos únicos N° 2414791, 2436007, 2413834, 2413819 y 2414774.

1.3. Mediante Oficio N° 714-2019-EMAPE/GG de fecha 15.Ago.2019, la Empresa Municipal Administrativa del Peaje de Lima – EMAPE comunica al Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET el Cambio de Unidad Ejecutora de cinco (05) proyectos con códigos únicos N° 2414791, 2436007, 2413834, 2413819 y 2414774 puesto que dichos proyectos no forman parte de los encargos por la Municipalidad Metropolitana de Lima para continuar con la fase de ejecución, según a lo acordado por Alta Dirección de la MML, desiste de ser la Unidad Ejecutora.

1.4. Con Oficio N° 030-2020-MML/GP-SPMI de fecha 05.Marz.2020, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, comunica al Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET la Incorporación de treinta y dos (32) Inversiones No Previstas en el PMI 2020 de la MML, entre ellas la incorporación de la inversión “Creación del Viaducto las Américas y Mejoramiento de la Avenida de las Américas, Distrito de la Victoria -

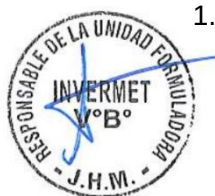


Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único N° 2414791, con un monto de S/. 1,798,267.60 para el año 2020.

1.5. Reunión en las instalaciones del MEF de fecha 05.Marz.2020, sobre el proyecto “Creación del Viaducto las Américas y Mejoramiento dela Avenida de las Américas, Distrito de la Victoria - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único N° 2414791, convocada por la Dirección de Gestión de Inversiones y dirigida por Cinthya Fiorella Bernabe Orellano responsable del Sector Desarrollo Urbano, Turismo, Cultura y Comercio Exterior, llegando a las siguientes conclusiones:

- El proyecto de inversión debe desactivarse de manera permanente debido a que no se tiene gasto y la propuesta que se plantea cambia la concepción técnica del proyecto.
- La Entidad podrá registrar una nueva idea del proyecto planteando las nuevas alternativas de solución idóneos que no generen conflicto social, por ello se tendrá que desactivar de manera permanente el PI con código N° 2414791 para evitar duplicación de inversiones.

1.6. Con Informe Técnico N° 041-2020-INVERMET-SP/FWMT y mediante correo institucional de fecha 27.Abr.2020, el Especialista en Ejecución de Proyectos – INVERMET Ing. Francisco Wilder Mendoza Tuppia, informe análisis de viabilidad del proyecto aprobado con código único de inversiones 2414791, donde concluye y se presenta dos alternativas de solución a la problemática presentada en el PI aprobado del proyecto “Creación del Viaducto las Américas y Mejoramiento dela Avenida de las Américas, Distrito de la Victoria - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único N° 2414791.



1.7. Mediante correo institucional del Gerente de Proyectos Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET de fecha 27.Abr.2020, realiza el proveído del Informe Técnico N° 041-2020-INVERMET-SP/FWMT del Especialista en Ejecución de Proyectos – INVERMET Ing. Francisco Wilder Mendoza Tuppia, con el fin de que la UF y la UEI se pronuncien al respecto al proyecto con código único N° 2414791, en vista que las alternativas planteadas por el especialista cambia la concepción técnica.

## 2. ANALISIS Y COMENTARIOS:

2.1. El Proyecto de Inversión “Creación del Viaducto las Américas y Mejoramiento dela Avenida de las Américas, Distrito de la Victoria - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único N° 2414791, registrada<sup>1</sup> y declara viable en el marco del INVIERTE.PE por el responsable de la Unidad Formuladora de la Empresa Municipal Administradora de Peaje - EMAPE S.A. el Sr. Segundo Enrique Castillo Álvarez con fecha 23.May.2018, con un monto de inversión de S/. 45,073,659.34.

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- **Nombre del Proyecto de Inversión:**

#### CUADRO N° 01 Denominación del Proyecto de Inversión

| Naturaleza de Intervención | Objeto de la Intervención                                             | Localización                                      |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Creación                   | del Viaducto las Américas y Mejoramiento dela Avenida de las Américas | Distrito de La Victoria, Provincia de Lima – Lima |

Fuente: Banco de Inversiones

<sup>1</sup> El numeral 12.3.3 del artículo 12 del Reglamento del Invierte.pe dispone que las UF Registra en el Banco de Inversiones de los proyectos de inversión y las IOARR.

- **Objetivo central del Proyecto:**

“ADECUADAS CONDICIONES DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE LA VICTORIA, LIMA, LIMA”

- **Alternativas del proyecto de inversión:**

**ALTERNATIVA 1:**

INICIA EN LA RAMPA DE SALIDA DE LA VÍA EXPRESA QUE SE ELEVA CON UN VIADUCTO DE 462 METROS, INICIA CON UN CARRIL DE 3.60 METROS PARA DESPUÉS CONVERTIRSE A DOS CARRILES DE 3.60 METROS, UNA BERMA DE 0.50 METROS, VEREDA DE 0.60 CM Y BARANDA DE 0.15 CM, EL PROYECTO INCLUYE VEREDAS DE 3.60 M DE ANCHO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA. AV. LAS AMÉRICAS: DOS CARRILES POR SENTIDO, CADA CARRIL CONSTA DE 3.30 METROS DE ANCHO, UN SEPARADOR CENTRAL DE 14.00 A 9.00 METROS DE ANCHO, VEREDAS DE 3.60 METROS, ESTE TRAMO VA DE LA AUXILIAR DE LA VÍA EXPRESA HASTA LA AVENIDA PARINACOCAS. DE LA AV. PARINACOCAS HASTA LA AV. NICOLÁS ARRIOLA SE PROYECTARÁ DOS CARRILES POR SENTIDO, CADA CARRIL CONSTA DE 3.30 METROS DE ANCHO, SEPARADO DE TACHAS DE 0.20CM CON LÍNEAS AMARILLAS DE 0.10 CM, CON UNA PROYECCIÓN DE VEREDAS DE 2.30 METROS, LA LONGITUD PROYECTADA ES DE 1,636.00 METROS. OVALO EXTERNO: CUENTA CON DOS CARRILES DE 3.60 DE UN SOLO SENTIDO, ESTACIONAMIENTOS DE 2.40 METROS A CADA LADO DE LA VÍA, VEREDAS DE 3.00 METROS CON PLANTACIONES DE ÁRBOLES, LA LONGITUD DE LA VÍA ES DE 1,320.00 METROS. OVALO INTERNO: CUENTA CON DOS CARRILES DE 3.60 DE UN SOLO SENTIDO, ESTACIONAMIENTO DE 4.80 METROS A UN LADO INTERNO DE LA VÍA, VEREDAS DE 3.00 METROS CON PLANTACIONES DE ÁRBOLES AL LADO EXTERNO DE LA VÍA, LA LONGITUD DE LA VÍA ES DE 700.00 METROS, PAVIMENTO FLEXIBLE DE 7.5 CM DE CA 17.5 CM DE BASE Y 17.5 CM DE SUBBASE. COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL, INSTALACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN. CAPACITACIÓN A LOS ENCARGADOS DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA.



**ALTERNATIVA 2:**

INICIA EN LA RAMPA DE SALIDA DE LA VÍA EXPRESA QUE SE ELEVA CON UN VIADUCTO DE 462 METROS, INICIA CON UN CARRIL DE 3.60 METROS PARA DESPUÉS CONVERTIRSE A DOS CARRILES DE 3.60 METROS, VEREDA DE 0.75 CM Y UN MURO JERSEY DE 0.40CM ENCIMA DE LA VEREDA, EL PROYECTO INCLUYE VEREDAS DE 3.60 M DE ANCHO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA. AV. LAS AMÉRICAS: LONGITUD DE VÍA DE 1,642.45 METROS, SE PROYECTARÁ TRES CARRILES POR SENTIDO, CADA CARRIL CONSTA DE 3.30 METROS DE ANCHO, UN SEPARADOR CENTRAL DE 10.00 A 8.00 METROS DE ANCHO, VEREDAS DE 3.30 METROS, ESTE TRAMO VA DESDE LA AUXILIAR DE LA AVENIDA EXPRESA HASTA LA AV. PARINACOCAS. DE LA AV. PARINACOCAS HASTA LA AV. NICOLÁS ARRIOLA SE PROYECTARÁ DOS CARRILES POR SENTIDO, CADA CARRIL CONSTA DE 3.30 METROS DE ANCHO, SEPARADO DE TACHAS DE 0.20CM CON LÍNEAS AMARILLAS DE 0.10 CM, CON UNA PROYECCIÓN DE VEREDAS DE 2.80 METROS. OVALO EXTERNO: CUENTA CON TRES CARRILES DE 3.30 DE UN SOLO SENTIDO, CUENTA CON DIFERENTES ANCHOS DE VEREDAS UNA 1.80 METROS Y OTRA VEREDA DE 3.90 METROS AL LADO EXTERNO DE LA VÍA, CON PLANTACIONES DE ÁRBOLES, LA LONGITUD DE LA VÍA ES DE 1320.00 METROS. OVALO INTERNO: CUENTA CON TRES CARRILES DE 3.30 METROS DE UN SOLO SENTIDO, ASÍ MISMO CUENTA CON DIFERENTES ANCHOS DE

VEREDAS UNA DE 2.40 METROS QUE COLINDA CON EL PARQUE UNIÓN PANAMERICANA Y OTRA VEREDA DE 3.30 METROS CON PLANTACIONES DE ÁRBOLES, LA LONGITUD DE LA VÍA ES DE 700.00 METROS. PAVIMENTO FLEXIBLE DE 7.5 CM DE CA 17.5 CM DE BASE Y 17.5 CM DE SUBBASE, COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL, INSTALACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN. CAPACITACIÓN A LOS ENCARGADOS DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA.

- 2.2. La Empresa Municipal Administrativa del Peaje de Lima – EMAPE como responsable de UF y de UEI realiza el Cambio de Unidad Ejecutara de cinco (05) proyectos a favor del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, entre ellos el proyecto de inversión “Creación del Viaducto las Américas y Mejoramiento dela Avenida de las Américas, Distrito de la Victoria - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único N° 2414791, para continuar con la fase de ejecución, cuya fecha de registro en el aplicativo del Banco de Inversiones es el 15.Ago.2019, a continuación se muestra modificaciones en el aplicativo del BI.



**CUADRO N° 02**  
**LISTA DE MODIFICACIONES DE UNIDADES RESPONSABLES**

| Fecha de registro              | Tipo                            | Unidad OPMI                                                                                      |                                                                                                  | Unidad UF                                                                                                   |                                                                                                           | Unidad UEI                                                                                            |                                                                                                            | Ejecutora Presupuestal                      |                                                    |
|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                |                                 | De                                                                                               | Para                                                                                             | De                                                                                                          | Para                                                                                                      | De                                                                                                    | Para                                                                                                       | De                                          | Para                                               |
| 08/08/2019<br>05:52:17<br>p.m. | ASIGNACIÓN DE INSTITUCIONALIDAD | Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA<br>Unidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA | Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA<br>Unidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA | Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA<br>Unidad: EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE - EMAPE S.A. | Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA<br>Unidad: UF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA - INVERMET | Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA<br>Unidad: UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA-EMAPE | Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA<br>Unidad: UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA-EMAPE      | Unidad: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA | Unidad: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA        |
| 15/08/2019<br>05:51:43<br>p.m. | ASIGNACIÓN DE UEI               | Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA<br>Unidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA | Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA<br>Unidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA | Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA<br>Unidad: UF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA - INVERMET   | Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA<br>Unidad: UF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA - INVERMET | Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA<br>Unidad: UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA-EMAPE | Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA<br>Unidad: UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA - INVERMET | Unidad: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA | Unidad: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA |

Fuente: Banco de Inversiones

- 2.3. El proyecto de inversión “Creación del Viaducto las Américas y Mejoramiento dela Avenida de las Américas, Distrito de la Victoria - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único N° 2414791, cuenta con registro en la Cartera PMI Inversión No Prevista para el año 2020 de la MML, por un monto de S/. 1,798,267.60, cuyo cronograma de inversión de metas financieras corresponde a los Gastos de Gestión de Proyecto y Elaboración de Expediente Técnico.
- 2.4. La inversión con código único N° 2414791, no cuenta con los registros en la Fase de Ejecución en el aplicativo del Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, se encuentra en la fase de elaboración de expediente técnico, actualmente cuenta con asignación en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/. 1,798,268, asimismo verificado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones no cuenta con ejecución financiera a abril 2020, sin embargo cuenta con el devengado acumulado de S/.14,000.00 (al 31.Dic.2019).
- 2.5. Respecto al Informe de referencia del Especialista en Ejecución de Proyectos – INVERMET Ing. Francisco Wilder Mendoza Tuppia, cuyo análisis y conclusiones que textualmente expresa lo siguiente:
- (...).
  - En el análisis de aspecto social del informe señala que “(...) la oposición de los vecinos al planteamiento del viaducto corresponde a la construcción de la rampa de descenso en la avenida las Américas (motivo por el cual se crea la hipótesis que indican “Habrà una vía aérea en todas las américas”) y que origina el cambio de la sección de dicha avenida así como la incorporación de los estribos del puente cuyo desarrollo plantea el desnivel del mismo a lo largo de las dos primeras cuadras de la avenida las Américas (...).

- En el aspecto técnico señala que “(...) el planteamiento técnico NO tienen un sustento que acredite técnicamente la solución indicada en el perfil, más aun si la única solución planteada obedece a la creación del vía ducto que inicia su recorrido en paseo de la república en sentido Nor-Este (norte-este) y no analiza el sentido inverso (retorno) (...).
- El perfil aprobado No presenta alternativas de solución a la problemática presentada en la zona en estudio y que en la etapa de ejecución del estudio definitivo el planteamiento que pudiera proponer el consultor NO será viable en mérito del perfil aprobado.
- El proyecto de inversión aprobado, No considera la oposición de los vecinos de la zona al anteproyecto aprobado, No sustenta la creación del vía ducto y el sentido único de tráfico Nor-Este, No analiza la posibilidad y/o viabilidad del sentido del tráfico en retorno, No resuelve el problema de congestión vehicular en las avenidas principales.
- Por lo que plantea con personal en planta de la gerencia de proyectos el siguiente análisis y las siguientes alternativas de solución:
  - a. La propuesta 01; consiste en diseñar un puente directo; para conectar la avenida las américas y las calles Emilio Althaus y Bartolomé Herrera vehicularmente, y en el espacio central restante aprovechar el espacio creando un espacio público para conectar peatonalmente y atribuirle a la ciudad un espacio abierto con vegetación ya que en el sector existe carencia de espacio públicos motivo por el cual el PIP aprobado es rechazado por los vecinos de la zona.
  - b. La alternativa N°2 planteada considera captar el tráfico en sentido Nor Este de manera indirecta y trasladar dicho tráfico a la Av. Las Américas mediante dos puentes en U colocados en paralelo cuya distancia y separación se debe a la topografía de la Av. Paseo de la Republica, estando a un desnivel de 1.80 mts. No permite el desarrollo directo de los puentes obligando que estos ganen altura con pendientes máximas minimizando la intervención directa en la Av. Paseo de la República.
- (...)

Asimismo, como parte conclusión, señala en su contenido esencial, lo siguiente:

- Presenta dos alternativas de solución a la problemática presentada en el PI aprobado del proyecto “Creación del Viaducto las Américas y Mejoramiento de la Avenida de las Américas, Distrito de la Victoria - Provincia de Lima - Departamento de Lima”, con código único de inversiones 2414791, las mismas que deberán ser complementadas a fin de determinar la mejor solución, sin embargo las posibles soluciones planteadas en el presente informe difieren con la alternativa de solución (Única) indicada en el perfil, haciendo que el mismo deba ser analizado por la unidad formuladora a fin de garantizar su viabilidad considerando como antecedente la reunión de coordinación con ejecutivos del MEF cuya recomendación se adjunta en Informe.
- 2.6. En mérito al informe de la referencia y al análisis efectuado por el Especialista en Ejecución de Proyectos Ing. Francisco Wilder Mendoza Tuppia, **plantea otras alternativas que difieren con la alternativa de solución evaluadas en el estudio de preinversión viable**, este nuevo planteamiento estaría variando la concepción técnica del proyecto, así como también el cambio de Tecnologías no



previstas especificadas en los literales a) y b) del numeral 2.5 del presente informe, cuya variación cambia la capacidad de producción para atender una demanda mayor, las nuevas alternativas planteadas altera el flujo de tráfico en ambos sentidos para el tránsito vehicular.

- 2.7. Ante lo analizado en el párrafo anterior las modificaciones del proyecto de inversión, la UEI deberá evaluar las modificaciones informadas por el Especialista en Ejecución de Proyectos Ing. Francisco Wilder Mendoza Tupia, considerando dichas modificaciones cambian la concepción técnica, por lo que deberá cumplir con lo señalado en el numeral 31.3<sup>2</sup> del artículo 31 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01.
- 2.8. Existe posibles responsabilidades de la UF de la Empresa Municipal Administrativa del Peaje de Lima – EMAPE que Declaro la Viabilidad del proyecto de inversión, por no garantizar la sostenibilidad del proyecto evidenciándose conflictos sociales, así como no haber incluido otras alternativas técnicas de solución en el estudio de pre inversión, como se evidencia en el nuevo planeamiento técnico en la fase de ejecución elaboración de expediente técnico, por lo que deberá proceder con informar a la Órgano de Control Institucional de la MML para que determinen posibles responsabilidades como se encuentra establecido en el numeral 21.3<sup>3</sup> del artículo 31 de la Directiva del INVIERTE.PE.



### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. El proyecto de inversión “Creación del Viaducto las Américas y Mejoramiento de la Avenida de las Américas, Distrito de la Victoria - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único N° 2414791, presenta ejecución financiera en el 2019, corresponde a la UEI realizar la liquidación financiera respectiva, previo al registro del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, como inversión no culminada, considerando que no existe ejecución física, por cambio de concepción técnica (Art. 31.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01).
- 3.2. El proyecto de inversión proyecto con código único N° 2414791, cuenta con registro en la Cartera PMI Inversión No Prevista para el año 2020 de la MML, por un monto de S/. 1,798,267.60, por lo que se deberá informar el cierre del proyecto a la OPMI de la MML para actualización a la cartera de inversiones del PMI de la MML.
- 3.3. Es necesario que mediante su despacho, derivar lo actuado para que la UEI de INVERMET amplíe el sustento del motivo del cierre de la inversión mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, como inversión no culminada, considerando que no existe ejecución física.
- 3.4. Se disponga el registro de una nueva idea de proyecto, así como la formulación de la nueva inversión, para que sea planteado nuevas alternativas de solución eficiente e idóneos que no generen conflicto social, alternativas ya identificadas por el Especialista en Ejecución de Proyectos Ing. Francisco Wilder Mendoza Tupia.
- 3.5. Asimismo, se sugiere trasladar copia del informe a la Secretaria General Permanente, a efectos de que tengan conocimiento de las deficiencias contenidas

<sup>2</sup> Numeral 31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

<sup>3</sup> Numeral 21.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente.

en el proyecto de inversión “Creación del Viaducto las Américas y Mejoramiento de la Avenida de las Américas, Distrito de la Victoria - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único N° 2414791, el que deberá proceder con informar a la Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que determinen posibles responsabilidades en el marco del numeral 21.3 del artículo 31 de la Directiva del INVIERTE.PE..

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET  
.....  
Ing. JAIME HUANCA MAMANI  
Responsable de la Unidad Formuladora

C.C.

Archivo

Adj.: Informe Técnico N°041-2020 INVERMET-GP/FWMT

Acta de reunión en las instalaciones del MEF

Correo de proveído de Informe Técnico N°041-2020 INVERMET-GP/FWMT